



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1186.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER VIÁTICOS A FAVOR DEL SEGUNDO SECRETARIO MARIO FABIÁN SILVA, FUNCIONARIO DE LA DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS, QUIEN SE TRASLADARÁ A LA CIUDAD DE FUERTE OLIMPO, DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY, REPÚBLICA DEL PARAGUAY, DEL 13 AL 17 DE NOVIEMBRE DE 2017, CON EL FIN DE REALIZAR UN CENSO EN EL TERRITORIO DECLARADO PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL AYOREO TOTOBIEGOSODE.

Asunción, 9 de noviembre de 2017

VISTO: El Memorandum VMRE/UGDH/N° 487/17 del 3 de noviembre de 2017, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Exteriores solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de viáticos a favor del Segundo Secretario Mario Fabián Silva, funcionario de la Dirección de Derechos Humanos, quien se trasladará a la ciudad de Fuerte Olimpo, Departamento de Alto Paraguay, República del Paraguay, del 13 al 17 de noviembre del año en curso, con el fin de realizar un Censo en el territorio declarado Patrimonio Natural y Cultural Ayoreo Totobiegosode; y

CONSIDERANDO:

Que para el efecto es necesario proveer los viáticos correspondientes, en concordancia con el Objeto del Gasto 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer el viático correspondiente a favor del Segundo Secretario **Mario Fabián Silva**, funcionario de la Dirección de Derechos Humanos, quien se trasladará a la ciudad de Fuerte Olimpo, Departamento de Alto Paraguay, República del Paraguay, del 13 al 17 de noviembre del año en curso, con el fin de realizar un Censo en el territorio declarado Patrimonio Natural y Cultural Ayoreo Totobiegosode.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar el viático correspondiente al rubro 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que el funcionario designado eleve un informe por escrito al Viceministerio del área en la que presta servicios y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno a la sede de sus funciones.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Federico A. González**
Ministro Sustituto

N° _____